

SOLICITO HABILITE LA FERIA – SE LIBREN OFICIOS ORDENADOS –

Sr. Juez Civil y Comercial Común de Feria –

**JUICIO: SUCESION LOPEZ ADOLFO c/ LOPEZ JULIA MARIA Y OTROS s/
DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. n° 385/20-II –**

GERARDO F PADILLA, abogado mat 5877 (L L F372), apoderado de los Sucesores de Adolfo López, en tal carácter a V.S. respetuosamente digo:

I.- Dado que se han dictado en el último día hábil anterior a la feria sentencia que admite cautelar, sobre bienes registrables, solicito:

1.- Se habilite la feria a los efectos de sus inscripciones.-

Como lo ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia, la habilitación de la feria judicial obedece a circunstancias extraordinarias, por consiguiente, su apertura es excepcional y de interpretación restrictiva. Ello es así pues se aparta de las reglas generales para el cómputo de los términos procesales -lo usual es que los días de feria son inhábiles judiciales, incluso los órganos jurisdiccionales amplían sus competencias y modifican su constitución. Por lo que el perjuicio debe ser evidente, al punto que de no ser tratado en el período de feria, lo que deba decidirse en otro tiempo pudiera carecer de eficacia.

Es desde esta perspectiva, que consideramos que en el presente caso están dadas las condiciones para el tratamiento de la anotación de la medida cautelar admitida a favor de la parte actora por cuanto existe riesgo potencia que, en caso de concretarse un acto e disposición del bien la condena impuesta y la traba de aquellos, torne inoponible a terceros de buena fe.

Es por ello que en el actual contexto judicial, una anotación cautelar que no es otra cosa que la medida que se inscribe en registros públicos para dar publicidad a una medida judicial ya dictada y que afecta a un bien, requiere su inmediato libramiento. Por lo

que aun durante este período de receso de los tribunales, la anotación de la medida cautelar urgentes caber ser tratadas, o sea en el particular anotadas.

Por ello pido se habilite la feria a tales efectos.-

2.- Se libres oficios ordenados a los registros mencionados y se autorice expresamente para su diligenciamiento a quien suscribe.

**Provea de conformidad;
JUSTICIA. -**